

# Guía Básica

de la Renta Garantizada  
de Ciudadanía de la  
**Comunitat Valenciana**



País  
Valencià



[www.ugt-pv.org](http://www.ugt-pv.org)



## INTRODUCCIÓN

En el siglo XXI asistimos a la aparición de nuevas formas de pobreza, en las que la vulnerabilidad de encontrarse en situación de exclusión social aumenta debido a factores que caracterizan nuestra sociedad actual como la inestabilidad del mercado laboral, y por tanto la existencia de precarización de determinados sectores laborales, las nuevas relaciones familiares que en muchos casos ya no suponen un apoyo informal ante situaciones de necesidad, el aumento del endeudamiento de la población la mayoría de ocasiones debido al alto precio de la vivienda, etc.

Ante esta situación era necesaria la creación de una renta mínima garantizada para toda la ciudadanía a la que poder acogerse en situaciones de vulnerabilidad sociolaboral. Es por ello que nació en 2008 en la Comunitat Valenciana la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía, la cual suponía un avance social en cuanto al reconocimiento de derechos sociales universales.

Este derecho ya venía plasmado en nuestro Estatuto de Autonomía, en el que se recogía la necesidad de crear una renta garantizada para toda la ciudadanía valenciana en estado de necesidad, con el fin de combatir la pobreza y facilitar la inserción social.

Desde la UGT-PV creemos que desde las diferentes Administraciones Públicas se deben crear mecanismos de protección social que den respuesta a estas situaciones de vulnerabilidad, por lo que apostamos por la difusión de esta ley a toda la población valenciana en general, para que puedan hacer valer su derecho de solicitar una renta mínima en caso de necesidad.

Confiamos que esta guía os sea de utilidad y con ello aumentar el conocimiento de la existencia de un derecho a percibir una renta mínima universal con el compromiso de seguir un itinerario de inclusión sociolaboral para toda la ciudadanía valenciana que se encuentre en situación de exclusión social.

**SECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL Y LINGÜÍSTICA**

## ¿QUÉ ES LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA?

La Renta Garantizada de Ciudadanía (en adelante, RGC) se configura como el derecho a una prestación económica gestionada por la red pública de servicios sociales, de carácter universal, vinculada al compromiso de las personas destinatarias de promover de modo activo su inserción sociolaboral.

La finalidad de la RGC es prestar un apoyo económico que permita favorecer la inserción sociolaboral de las personas que carezcan de recursos suficientes para mantener un adecuado bienestar personal y familiar.

## ¿QUE DIFERENCIA EXISTE ENTRE TITULARES Y BENEFICIARIOS?

La persona **titular** es aquella a cuyo favor se concede la RGC.

Las personas **beneficiarias** son las que conviven con la persona titular como miembros de la unidad familiar.

Las personas **destinatarias** son la persona titular y las personas destinatarias.

## ¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS DESTINATARIAS?

- Tener nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con permiso de residencia en España.
- Que hayan estado empadronados en la Comunitat Valenciana, al menos 2 años ininterrumpidos y anteriores a la solicitud.
- Que no se dispongan de medios económicos necesarios para mantener una adecuada calidad de vida. Se consideran en

esta situación las unidades de convivencia que no superen los siguientes ingresos<sup>1</sup>:

- \* 381,36 euros mensuales si la unidad de convivencia se compone de 1 persona.
  - \* 412,12 euros mensuales si la unidad de convivencia se compone de 2 personas.
  - \* 430'57 euros mensuales si la unidad de convivencia se compone de 3 personas.
  - \* 449,03 euros mensuales si la unidad de convivencia se compone de 4 personas.
  - \* 467,48 euros si la unidad de convivencia se compone de 5 personas.
- Que se presente justificante acreditativo de haber solicitado las pensiones y/o prestaciones a las que tenga derecho.
  - Que suscriban el Plan de Inserción Laboral que se establezca y colaboren en el desarrollo del mismo.
  - Que no hayan causado baja voluntaria no justificada en su trabajo en el año anterior a la solicitud de la RGC.

---

<sup>1</sup> Las cuantías corresponden al año 2009, y se han extraído de calcular el 62% del IPREM para las unidades de convivencia de una persona, un incremento del 5% para la segunda persona en la unidad de convivencia, y un 3% para cada una de la tercera y siguientes de la unidad.

## ¿QUIENES PUEDEN SER TITULARES DE LA PRESTACION?

Podrán ser **titulares** de la prestación todas aquellas personas que cumplan los requisitos anteriores, y que además tengan una edad igual o superior a 25 años e inferior a los 65.

De manera **excepcional** también podrán ser titulares de la RGC las personas que se encuentren en los siguientes **supuestos especiales**:

- Personas menores de 25 años (incluidos menores de edad legalmente emancipados) que cumplan los requisitos anteriores y que acrediten tener a su cargo a otros menores de edad o personas con discapacidad.
- Menores de 25 años y mayores de 18 que cumplan los requisitos anteriores y que hayan estado sujetos en la Comunitat Valenciana, en los dos años anteriores a la solicitud, al sistema de protección y al sistema judicial de reforma. Deberán acreditarlo mediante resolución administrativa.



- Víctimas de violencia en el ámbito familiar o de género. Deberán acreditarlo mediante denuncia ante la administración judicial.
- Mujeres embarazadas menores de 25 años, incluidas las menores de edad legalmente emancipadas.

## **¿PUEDE SER TITULAR UNA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN SITUACION DE PRIVACION DE LIBERTAD?**

Si. En este caso la persona podrá percibir la RGC siempre y cuando cumpla los requisitos y se mantenga un plan de inserción específico. De ser así, la prestación podría ser abonada a otra de las personas que forman la unidad de convivencia.

## ¿QUE SE CONSIDERAN SUPUESTOS ESPECIALES DE DIFÍCIL REINSECCIÓN?

Se consideran supuestos de difícil reinsección:

- Casos en los que se prevea que no será posible la reinsección social o laboral por drogodependencia.
- Casos en los que se prevea que no será posible la reinsección social o laboral por discapacidad con un grado mayor al 50% e inferior al 65%.

En estos casos podrá **no** establecerse el Plan Familiar de Inserción, aunque será necesario realizar un informe social que se deberá renovar periódicamente, donde se hará constar las circunstancias que dificulten gravemente la posibilidad de reinsección.

## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR?

Cuando se quiera iniciar el trámite, la persona interesada deberá presentar:

- la solicitud<sup>2</sup> de RGC

---

<sup>2</sup> Se puede consultar el modelo de solicitud establecido por la Conselleria de Bienestar Social en el Anexo 1.

- Documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjero, o pasaporte.
- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea presentarán documento que acredite la residencia legal en España.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, o bien certificado de la agencia tributaria acreditativo de no haberla presentado. En ambos casos tendrá que referirse al último ejercicio económico.
- Fotocopia del libro de familia.
- Documento que acredite la solicitud o la falta de concesión por los organismos correspondientes de las pensiones y prestaciones a que pudieran tener derecho.
- Certificado de vida laboral de los doce meses anteriores a la solicitud, que justifique que no ha causado baja voluntaria en el trabajo.
- En caso de estar trabajando, fotocopia de la última nómina.

- En caso de estar estudiando, el justificante de estudios.
- Certificado catastral de la vivienda.
- Recibo del último Impuesto de Bienes Inmuebles.
- En caso de **privación de libertad** de la persona titular, se presentará informe de la prisión u otra documentación que constate esa circunstancia, como pueda ser resolución judicial, informe del juzgado, etc.
- En el caso de que el pago de la ayuda se realice por la Dirección Territorial de la Conselleria de Bienestar Social, hoja de mantenimiento de terceros de la persona titular<sup>3</sup> y el NIF o el NIE de la misma.
- Las personas titulares, menores de 25 años y mayores de 18, que hayan estado sujetas en la Comunitat Valenciana, en los dos años anteriores a la solicitud, al **sistema de protección**, y al **sistema judicial de reforma**, deberán presentar copia de la resolución administrativa de guarda, tutela, ocupación de plaza en centro residencial, o resolución judicial con medida de medio abierto o de internamiento.

---

<sup>3</sup> Se puede consultar el modelo oficial de mantenimiento de terceros en el Anexo 2.

- Para las **víctimas de violencia en el ámbito familiar o de género** se precisará, al menos, el trámite inicial de denuncia ante la administración Judicial.
- En los supuestos de difícil reinserción<sup>4</sup> será necesario un informe social o sanitario emitido por el órgano competente (para los casos de drogodependencias), o bien un dictamen, certificado o resolución, emitidos por el centro oficial de valoración de discapacidades (para las personas con discapacidad).

---

<sup>4</sup> Recordamos que se consideran supuestos de difícil reinserción cuando se prevea la difícil reinserción social o laboral por drogodependencia o discapacidad con un grado superior al 50% e inferior al 65%.

## ¿DÓNDE SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN?

La documentación detallada anteriormente se presentará en el ayuntamiento del municipio donde esté empadronada la persona interesada o si ese ayuntamiento no fuera entidad colaboradora deberá dirigirse a la Conselleria de Bienestar Social, en las siguientes direcciones:

- **Registro de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante.**  
C/ Teatre, 37 y 39  
03001 Alacant
- **Registro de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Castellón.**  
Avda. Hermanos Bou, 81  
12003 Castelló de la Plana
- **Registro de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Valencia.**  
Avda. Baró de Càrcer, 36  
46001 València

## ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESTACIÓN?

Una vez presentada la solicitud en el ayuntamiento donde se reside éste procederá a elaborar el Plan Familiar de Inserción, recabando todos los datos que sean necesarios para determinar la prestación. Una vez hecha la propuesta del Plan Familiar de Inserción y de la prestación correspondiente por el ayuntamiento éste la presentará ante la Conselleria de Bienestar Social, que será la que resuelva la solicitud de RGC. Dicha resolución será trasladada a la entidad local tramitadora, para que le comunique a la persona interesada.

Además, una vez resuelta la solicitud de RGC, la Conselleria de Bienestar Social, solicitará a la Comisión Mixta<sup>5</sup> de RGC la elaboración del Plan de Inserción Laboral, el cual se incorporará en el Plan Familiar de Inserción.

Si el ayuntamiento donde residen las personas destinatarias es entidad colaboradora, será éste el que realice el pago de la prestación. En caso contrario, corresponderá a la Conselleria el pago de la renta de ciudadanía.

---

<sup>5</sup> Las Comisiones Mixtas son las encargadas de realizar el Plan de Inserción Laboral, y están formadas por representantes de servicios sociales y de empleo.

## ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA QUE SE REALICE TODO EL PROCEDIMIENTO?

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **tres meses** desde la presentación de la solicitud. Si pasados los tres meses no hay resolución ninguna por parte de la Administración, el **silencio** deberá entenderse como **negativo**, es decir, habrá que empezar de nuevo el procedimiento.

## ¿CUÁNTO TIEMPO DURA LA PRESTACIÓN?

La prestación se concederá por periodos de **uno a doce meses**, pudiéndose renovar por periodos sucesivos, **hasta un máximo de 36 meses** (3 años).

Una vez agotado este periodo podrá obtenerse la prestación de nuevo, siempre que transcurran, al menos, 24 meses (2 años) desde el agotamiento de la prestación anterior.

Para los **supuestos especiales de difícil reinserción** el periodo máximo de prestación podrá ampliarse mientras dure dicha circunstancia.



## ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE LA RGC?

La cuantía **máxima** de la prestación para un único titular será del 62% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)<sup>6</sup>. Esta cuantía se incrementará en un 5% del IPREM si existe una segunda persona en la unidad de convivencia, y en un 3% para cada una de la tercera y siguientes personas de dicha unidad. En ningún caso el importe total concedido superará el IPREM (consultar pie de página número 6).

---

<sup>6</sup> El IPREM mensual para el año 2009, con pagas incluidas, asciende a la cantidad de 615'11 euros.

A continuación presentamos un cuadro con las cuantías detalladas para el año 2009.

PERSONAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA A PERCIBIR PARA 2009
Titular	El 62% del IPREM 381'36 euros mensuales
2 personas	El 67% del IPREM 412'12 euros mensuales
3 personas	El 70% del IPREM 430'57 euros mensuales
4 personas	El 73% del IPREM 449'03 euros mensuales
5 personas	El 76% del IPREM 467'48 euros mensuales

Cuando se cumplan los requisitos para acceder a la prestación, el importe mínimo a conceder será de 30 euros mensuales.

## DEDUCCIONES A LAS CUANTIAS ECONOMICAS

De las cantidades anteriormente mencionadas hay que deducir cualquier tipo de ingreso del que disponga la persona titular y cualquier miembro de la unidad familiar o de convivencia, incluido el rendimiento que se atribuya a los inmuebles. Además, también se deducirá el 2% del valor catastral de los inmuebles.

En todo caso **no** se deducirán los siguientes supuestos:

- Becas de comedor y/o becas escolares.
- Ayudas de emergencia.
- Pensiones alimenticias en caso de separación o divorcio si se perciben por la persona solicitante
- Ingresos por la participación en programas de formación de inserción laboral (Escuelas Taller, TFIL, etc.)
- El valor catastral de la primera vivienda, si esta es de protección oficial.
- Las prestaciones económicas por dependencia.
- Las prestaciones familiares por hijo a cargo
- Las prestaciones por orfandad

## ¿CUÁNDO SE REALIZA EL PAGO?

El abono de la RGC se realiza de manera mensual y comenzará el primer día del mes siguiente al de la fecha de efectos de la aprobación de la solicitud.

## ¿ES INCOMPATIBLE CON ALGUNA PRESTACIÓN?

Sí. La RGC es incompatible con:

- Sólo podrá concederse una prestación por unidad de convivencia y para el mismo hogar independiente.
- La existencia de bienes de cualquier naturaleza que, por sus características, sean suficientes para atender la subsistencia.
- Si la persona titular participa en el programa de Renta Activa de Inserción.
- Cuando la persona titular o cualquier otra persona beneficiaria haya percibido **de forma indebida** en el último año cualquier tipo de prestación pública, siempre que haya sido por causas imputables a las personas interesadas, haya resolución firme y ésta haya sido debidamente notificada.

- Cuando una de las personas que componen la unidad de convivencia tenga derecho legalmente a percibir una pensión compensatoria y/o alimenticia y no la recibe, sin haber hecho uso de sus derechos para percibirla, o que haya renunciado voluntariamente a su percepción.

## ¿QUÉ ES EL PLAN FAMILIAR DE INSERCIÓN?

Es el conjunto de medidas propuestas por el equipo social del ayuntamiento, cuya finalidad es conseguir la inserción social y/o laboral y que se debe cumplir por todas las personas destinatarias. Este plan deberá estar suscrito de manera obligada por las personas beneficiarias, así como cumplirse por todas las personas destinatarias de la RGC.

Además, el Plan Familiar de Inserción deberá recoger un Plan de Inserción Laboral.

Para los **supuestos especiales de difícil reinserción**, explicados anteriormente, puede **no** establecerse el Plan Familiar de Inserción.

En este caso se realizará un informe social donde constarán los datos básicos de la persona destinataria que esté en dicha situación, así como las circunstancias que dificulten gravemente la posibilidad de inserción.

## **¿QUÉ ES EL PLAN DE INSERCIÓN LABORAL?**

El Plan de Inserción Laboral estará elaborado por las Comisiones Mixtas de RGC, que estarán integradas por representantes de los servicios sociales y de empleo. Este plan será de obligado cumplimiento para las personas beneficiarias de la RGC, y se incorporará al Plan Familiar de Inserción como una de las actuaciones básicas propuestas.

## **¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS?**

- Participar de modo activo en su inserción sociolaboral.
- Solicitar la participación en los programas de inserción o capacitación laboral que establezca el SERVEF y el

Ministerio de Trabajo e Inmigración, en los casos que lo requiera el Plan de Inserción Laboral.

- No rechazar una oferta de empleo, salvo que el informe social acredite la imposibilidad de aceptarla.
- No causar baja voluntaria en un empleo obtenido en aplicación de las medidas del Plan de Inserción Laboral.
- Aplicar las prestaciones a las finalidades establecidas.
- Cumplir el plan de inserción que se establezca en cada caso.
- Colaborar con las personas y entidades que lleven a cabo la evaluación del cumplimiento del Plan Familiar de Inserción.
- Atender adecuadamente las necesidades de los y las menores a su cargo y, especialmente, la escolarización obligatoria.
- No practicar, promover ni inducir a la mendicidad.
- Reclamar cualquier derecho económico que pueda corresponderles por cualquier título y ejercer las correspondientes acciones para hacerlo efectivo.

- Comunicar al ayuntamiento que corresponda, en el plazo máximo de un mes, los cambios de situación personal o patrimonial que puedan modificar, suspender o extinguir la RGC.
- No realizar actividades delictivas.

## ¿POR QUÉ RAZONES SE PUEDE EXTINGUIR LA RGC?

La RGC se puede extinguir por:

- Haberse producido la inserción.
- Renuncia de la persona perceptora.
- Fallecimiento de la persona titular.
- Pérdida de cualquiera de los requisitos que dieron lugar a su reconocimiento.
- Incumplimiento de las obligaciones de la persona destinataria.
- Para víctimas de violencia doméstica y de género, cuando exista sentencia firme y la víctima haya percibido la correspondiente indemnización.



- Si la persona beneficiaria se trasladara a otro municipio dentro de la Comunitat Valenciana la RGC podrá concederse de nuevo a través del ayuntamiento de la localidad donde pase a residir. No obstante, para evitar una interrupción en la prestación, el nuevo municipio de residencia podrá conceder provisionalmente la prestación por un periodo de uno a tres meses, con el mismo importe que tenía concedido en el municipio de origen, siempre que exista informe favorable.

# ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD DE LA RGC

	<b>SOL·LICITUD DE RENDA GARANTIDA DE CIUTADANIA (UNITAT FAMILIAR)</b> <b>SOLICITUD DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA (UNIDAD FAMILIAR)</b>		
	<b>A DADES DEL TITULAR / DATOS DEL TITULAR</b>		
COGNOMS / NOMBRES		SEX / SEXO	
DATA NÀSSEMB / FECHA NACIMIENTO		IMP / HE - INGRESOS / INGRESOS	
CATEDRAT / DRETS / DERECHOS		NACIONALITAT / NACIONALIDAD	
<b>A EFECTES DE NOTIFICACIONS / AL EFECTO DE NOTIFICACIONES</b>			
DOMICILI / DOMICILIO (PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE, NÚMERO Y PUERTA)		C/P	
LOCALITAT / LOCALIDAD		TELÈFON / TELÉFONO	
FORMADOR / FORMADORAS		TELÈFON / TELÉFONO	
<b>B DADES DEL REPRESENTANT LEGAL / DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
(puntu a completar quan la persona sol·licitant siga la representant legal del titular) / (puntu a ser completado cuando la persona solicitante sea la representante legal del titular)			
COGNOMS / NOMBRES		IMP / HE - INGRESOS / INGRESOS	
DATA NÀSSEMB / FECHA NACIMIENTO		SEX / SEXO	
CATEDRAT / DRETS / DERECHOS		NACIONALITAT / NACIONALIDAD	
<b>A EFECTES DE NOTIFICACIONS / AL EFECTO DE NOTIFICACIONES</b>			
DOMICILI / DOMICILIO (PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE, NÚMERO Y PUERTA)		C/P	
LOCALITAT / LOCALIDAD		TELÈFON / TELÉFONO	
<b>C DOCUMENTS QUE CONSTEN EN L'EXPEDIENT / DOCUMENTOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE</b>			
<b>D SOL·LICITUD I COMPROMÍS / SOLICITUD Y COMPROMISO</b>			
D'Ésta _____ (nom i cognoms del titular) sol·licita l'ingra per presentar este escrit, amb els documents que s'acompanyen, per tal de les manifestacions de la sol·licitud i declarar responsablement la veracitat d'elles. / (nombre y apellidos del titular) solicita l'ingra por presentado este escrito, con el documentos que se acompañan, por hacer las manifestaciones de la solicitud y declarar responsablemente la veracidad de las mismas.			
Acepta el compromís de subscritors tant el Pla Familiar d'Inversió, com el Pla d'Inversió Laboral que s'establiquen, com també el de participar en ell. / Declara en estar inscrit en cap de les incompatibilitats descrites en l'article 16 de la Llei 9/2007, de 12 de maig, de la Generalitat, de Renda Garantida de Ciutadania.			
D'Ésta _____ (nombre y apellidos del titular) solicita l'ingra por presentado este escrito, con el documentos que se acompañan, por hacer las manifestaciones de la solicitud y declarar responsablemente la veracidad de las mismas. / Acepta el compromiso de suscritores tanto el Plan Familiar de Inversión, como el Plan de Inversión Laboral que se establezcan, así como también el participar en los mismos. / Declara en estar inscrito en ninguna de las incompatibilidades descritas en el artículo 16 de la Ley 9/2007, de 12 de mayo, de la Generalitat, de Renta Garantizada de Ciudadanía.			
_____ d _____ del _____ La persona titular		SIGNATURE / FIRMADO _____ DIRECTOR TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL	
Final: _____ Les dades de contacte personal que puguin resultar útils en relació a un fons per a una reclamació per acts d'administració, que a l'acte d'inscripció s'ha de fer, són: tel. 96 336 0000, correu electrònic: gencat@generalitat.org, i el lloc de les dades personals que correspon: Plaça de l'Indústria, 15, 46100 Sagunt, València, País Valencià. / Los datos de contacto personal que pudieran resultar útiles en relación con una reclamación por actos administrativos, que al momento de inscripción se debe hacer, son: teléfono 96 336 0000, correo electrónico: gencat@generalitat.org, y en el lugar de las dades personales que corresponde: Plaza de la Industria, 15, 46100 Sagunto, Valencia, País Valencià.			
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL / DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL			





## **NORMATIVA DE REFERENCIA**

- Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalitat, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 93/2008, de 4 de julio, del Consell, por el que se desarrolla la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana.
- Orden de 31 julio de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan las bases de convocatoria de la prestación Renta Garantizada de Ciudadanía.

## **DIRECTORIOS DE INTERES**

### **UGT País Valenciano**

#### **Secretaría de Política Social y Lingüística**

C/ Arquitecto Mora, 7 – 6ª

46010 - Valencia

Tel. 96 388 41 40

Fax. 96 388 41 55

Web: [www.ugt-pv.org](http://www.ugt-pv.org)

### **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ Arquitecto Mora, 7-5ª

46010 - VALENCIA

Tel. 96 393 63 72

Fax. 96 388 41 55

e-mail: [dsociales1@pv.ugt.org](mailto:dsociales1@pv.ugt.org) · [dsociales2@pv.ugt.org](mailto:dsociales2@pv.ugt.org)

## FEDERACIONES NACIONALES

### **Federación Agroalimentaria-PV (FTA-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 2º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 50/20  
Fax 96 388 40 28  
[fta@pv.ugt.org](mailto:fta@pv.ugt.org)

### **Federación de Industrias Afines-PV (FIA-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 1º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 30  
Fax 96 388 40 01  
[fia@pv.ugt.org](mailto:fia@pv.ugt.org)

### **Federación de Trabajadores de la Enseñanza-PV (FETE-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 5º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 69  
Fax 96 388 40 68  
[paisvalenciano@fete.ugt.org](mailto:paisvalenciano@fete.ugt.org)  
<http://fete.ugt.org/paisvalencia>

### **Federación de Trabajadores de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego-PV (CHTJ-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 5º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 41 30 / 00  
Fax 96 388 41 13  
[fchtj@pv.ugt.org](mailto:fchtj@pv.ugt.org)

**Federación de Servicios  
Públicos-PV (FSP-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 3º  
Tel. 96 388 40 80  
Fax 96 393 20 63  
46010 VALENCIA  
rgpvalenciano@fsp.ugt.org  
<http://www.fspugtpv.org>

**Federación del Metal,  
Construcción y Afines-PV  
(MCA-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 4º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 41 10/40 60  
Fax 96 393 20 62  
mca@pv.ugt.org  
[http://www.ugt.es/mca/  
paisvalencia](http://www.ugt.es/mca/paisvalencia)

**Federación de Servicios-PV  
(FeS-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 4º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 02  
Fax 96 388 40 04  
fes@pv.ugt.org  
<http://fes.ugt.org/pv>

**Federación de Transportes,  
Comunicaciones y Mar-PV  
(FTCM-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 2º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 40  
Fax 96 388 40 49  
ftcm@pv.ugt.org  
[http://fetcm.ugt.org/  
paisvalencia/](http://fetcm.ugt.org/paisvalencia/)



**Unión de Pensionistas,  
Jubilados y Prejubilados-PV  
(UPJP-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 2º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 39  
jubilados@pv.ugt.org

**Unión de Pequeños  
Agricultores y  
Ganaderos-PV (UPA-PV)**

C/ Arquitecto Mora, 7 - 1º  
46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 41 09  
Fax 96 388 40 10  
upa@pv.ugt.org  
www.upa-pv.org

## **UNIONES COMARCALES**

**UC La Muntanya -  
Vall del Vinalopó**

C/ Ortega y Gasset, 23  
03600 Elda (Alacant)  
Tel. 96 539 76 22  
Fax 96 538 61 47  
vallvinalopo@pv.ugt.org

**UC La Marina**

Av. L'Aigüera  
(Edif. Central Park, núm 9 entlo.)  
03501 Benidorm (Alacant)  
Tel. 96 586 20 11/21 90  
Fax 96 586 22 90  
marina@pv.ugt.org

### **UC L'Alacantí**

C/ Pablo Iglesias, 23, 5é

03004 Alacant

Tel. 96 514 87 00

Fax 96 514 87 10

alacanti@pv.ugt.org

### **UC Baix Vinalopó -**

#### **Vega Baja**

Plaça Constitució, 3

03203 Elx (Alacant)

Tel. 96 545 38 12

Fax 96 542 12 80

baixvinalopo@pv.ugt.org

### **UC Plana Alta - Maestrat -**

#### **Els Ports**

Plaza de las Aulas, 5

12001 Castelló

Tel. 96 422 65 08

Fax 96 422 78 84

planaalta@pv.ugt.org

### **UC Millars - Plana Baixa -**

#### **Palància**

C/ Pedro III, 4

12540 Vila-Real (Castelló)

Tel. 96 450 65 80

Fax 96 453 49 74

millars@pv.ugt.org

**UC Horta Nord - Camp del  
Túria i Camp de Morvedre**

C/ Sant Salvador, 7  
46980 Paterna (València)  
Tel. 96 137 25 34  
Fax 96 137 29 01  
hortanord@pv.ugt.org

**UC València Sud i Interior**

C/ Virgen del Olivar, 10  
46900 Torrent (València)  
Tel. 96 156 41 45  
Fax 96 156 41 47  
hortasud@pv.ugt.org

**UC La Costera - Ribera Alta -  
Canal de Navarrés**

C/ Curtidors, 25  
46600 Alzira (València)  
Tel. 96 241 27 51  
Fax 96 241 28 10  
ribalta@pv.ugt.org

**UC Ribera Baixa - La Safor -  
Vall d'Albaida**

C/ Abad Sola, 69-71  
46700 Gandia (València)  
Tel. 96 286 29 98  
Fax 96 287 19 03  
safor@pv.ugt.org



País  
Valencià



[www.ugt-pv.org](http://www.ugt-pv.org)

UGT-PV tu sindicato  
**¡afíliate!**